Ángel Méndez Bernal
Presidente de la Comisión de Asistencia
Jurídica Gratuita y Función Social

Madrid, 29 de abril de 2025

Cristina García López
Secretaria de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de la Abogacía de Murcia
deontologia@icamur.org

Estimada compañera:

Te comunico que la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de este Consejo General, en su reunión de fecha 24 de abril de 2025, procedió a examinar vuestra consulta de fecha 25 de febrero de 2025, registrada ese mismo día 25, con el número 002203, sobre la tramitación de una solicitud del beneficio de asistencia jurídica gratuita sin designación de abogado/a, acordándose que el criterio de la Comisión al respecto es el siguiente:

"*… se concluye que, en base al artículo 12 de la LAJG, los solicitantes del derecho pueden indicar cuáles son las prestaciones que solicitan de las señaladas en el artículo 6 de la citada norma y, en consecuencia, el Colegio de Murcia puede tramitar la solicitud de justicia gratuita sin designación de profesionales de la abogacía y la procura*".

Un abrazo.

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Nº Registro: RS-004712
Of. Registro: Recoletos
29/04/2025 11:07:05
Página: 1 de 1
REGISTRO DE SALIDA